



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00175956- -UNC-ME#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente – retribución única - con Relación de Empleo Público a celebrar con el Sr. GONZALEZ, SANTIAGO LUIS D.N.I. 33.534.852, quien acepta para que preste servicios en el Programa Formación de Oficios de la Secretaría de Extensión Universitaria;

El Informe de Factibilidad Presupuestario obrante en orden 11;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2023-72712-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato Nodocente – retribución única - con Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con el Sr. GONZALEZ, SANTIAGO LUIS D.N.I. 33.534.852 que se anexa a la presente, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla de Factibilidad Presupuestaria, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Extensión Universitaria a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.-Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. GONZALEZ , entre el 1° de abril de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. GONZALEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de

Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de origen.